

Villaguay, 22 de Marzo de 2024

VISTO:

Que con fecha 21 de marzo de 2024, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° **1746**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispone la renovación del SUBSIDIO MUNICIPAL, destinado al mantenimiento y desarrollo de las BIBLIOTECAS POPULARES DE LA CIUDAD DE VILLAGUAY, consistente en la asignación de una mensualidad cuyo monto será equivalente en Pesos al cincuenta por ciento (50%) de un (1) sueldo básico de la Categoría diez (10) del Escalafón Municipal para cada una de ellas.

Que a los fines correspondientes debe promulgarse dicha Ordenanza.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

Art. 1º).- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 1746, de fecha 21 de marzo de 2024, a través de la cual se se dispone la renovación del SUBSIDIO MUNICIPAL, destinado al mantenimiento y desarrollo de las BIBLIOTECAS POPULARES DE LA CIUDAD DE VILLAGUAY, consistente en la asignación de una mensualidad cuyo monto será equivalente en Pesos al cincuenta por ciento (50%) de un (1) sueldo básico de la Categoría diez (10) del Escalafón Municipal para cada una de ellas, según Visto y Considerandos mencionados.

Art. 2º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

Cr. Gonzalo DEVETTER
Secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas
Santa Rosa de Villaguay

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay